



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **880** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 OCT 2023**

VISTO: El Informe N° 212-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 105-2023/GRP-410200 de fecha 20 de octubre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación realiza una evaluación del PIM de Gastos en comparación con la recaudación del ingreso al 19.10.23, habiéndose determinado que existe un monto disponible para ser incorporado mediante crédito suplementario por la suma de **S/ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados con la finalidad de atender las deducciones por el servicio de la deuda en el presente ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 880 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10'000,000.00
4	Donaciones y Transferencias	10'000,000.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	10'000,000.00
4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	10'000,000.00
4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	10'000,000.00
4.1.4.1.4	Canon Minero	10'000,000.00

TOTAL INGRESOS 10'000,000.00
=====

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	10'000,000.00
	SERVICIO DE LA DEUDA	10'000,000.00
8.	Servicio de la Deuda Pública	10'000,000.00

TOTAL GASTOS 10'000,000.00
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 880 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2023

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL
LUIS EMILIO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

30 OCT 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10,000,000	10,000,000	10,000,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,000,000	10,000,000	10,000,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000	10,000,000	10,000,000
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	10,000,000	10,000,000	10,000,000
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	10,000,000	10,000,000	10,000,000
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	10,000,000	10,000,000	10,000,000



30 OCT 2023

ANEXO N° 02

ODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023
CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DETERMINADOS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	10,000,000
SERVICIO DE LA DEUDA	10,000,000
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	10,000,000
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	10,000,000
SERVICIO DE LA DEUDA	10,000,000
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	10,000,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,000,000
3 999999 SIN PRODUCTO	10,000,000
5 000376 ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	10,000,000
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	10,000,000

